



Improvisación y "experimentos" en la formación profesional



La autodenominada
"Dual madrileña"

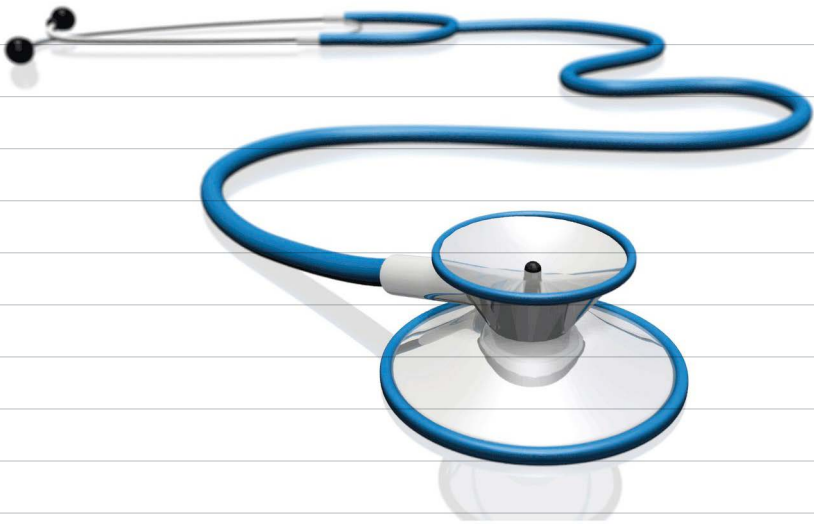
Contigo en
tu centro

Índice

LA FP DUAL EN ESPAÑA 6

LA FP “DUAL” EN MADRID

(Ciclos de Grado Superior)..... 11



La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid hace años que ha tenido desasistida en múltiples aspectos a la Formación Profesional (FP) en el sistema educativo, como desde Federación Regional de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras (FREM-CCOO) hemos venido reclamando: falta de oferta formativa; insuficiente implantación de Ciclos Formativos de algunas Familias Profesionales que son más demandadas (considerando oferta en diferentes territorios); insuficiente oferta de formación al profesorado... Ahora “improvisadamente” la Consejería parece “atender” a la FP, pero más bien por intereses de “marketing” ajenos a la propia Formación Profesional. Y en esa lógica parece que, también en esto, marca el camino que el MEC va a seguir, porque hay que recordar que modalidades de FP en alternancia ya se viene desarrollando en España desde hace años, aunque con diferencias significativas respecto a la modalidad impuesta en Madrid.

Por ejemplo, el modelo de FP Dual o “en alternancia” se ha experimentado en Euskadi, donde se acabó la experimentación el curso 2011-12 sin continuidad (y sin evaluar públicamente las causas del fracaso), y en Cataluña, donde la experimentación languidece sin aportar elementos claros para una evaluación y generalización de la experiencia. En ambos casos, no obstante, se muestran algunas reflexiones comunes, como es que ninguna experiencia o práctica de FP de otro contexto (sea el Alemán, el Suizo u otros) puede ser “importada” sin adaptarla y reconfigurarla al contexto formativo y productivo donde se quiera aplicar, así como que para implantar el modelo de formación en alternancia es necesaria una estructura formativa en las empresas de la que el tejido empresarial mayoritariamente carece en España; el 85% de las empresas en España son pequeñas, por ello la mayoría de las empresas no están en condiciones de ofrecer una formación adecuada a las necesidades de los futuros profesionales y no suelen disponer de trabajadores-tutores-profesores bien preparados, y con tiempo laboral para enseñar en los puestos de trabajo. Esta cultura empresarial requiere tiempo, cuesta mucho esfuerzo y requiere bastante inversión, a lo que hay que sumar los sueldos de los aprendices. Y por eso, entre otras cuestiones, en los años 80’ el Gobierno español ya valoró la opción Dual “en alternancia” (ahora en cuestión también en Alemania por su elevado coste para las empresas), pero finalmente la aplicación que se vio posible fueron los periodos de prácticas de varios meses (en algunos Ciclos más que otros), aproximadamente 1/5 del tiempo de formación de los dos cursos de los Ciclos, lo que se generalizó en torno a 1995 con la implantación de los Ciclos Formativos LOGSE.



La Formación Profesional ha sido siempre una etapa ligada al mundo del trabajo, ya que su principal objetivo es formar y acreditar la cualificación para el ejercicio profesional. Esta vinculación al mundo laboral no significa que la formación profesional deba subordinarse en su planificación, decisiones y control por parte únicamente del sector empresarial. Esta forma de entender la formación profesional, que se encuentra con mucha frecuencia en el discurso político y mediático, y especialmente en todo el discurso que rodea la FP Dual, tiene el riesgo de llevarnos al cortoplacismo y a no diseñar una oferta de formación profesional que satisfaga nuestras necesidades presentes y futuras como sociedad: la de garantizar el bienestar, el desarrollo de nuevos sectores productivos con potencialidad de creación de empleo, la de satisfacer las aspiraciones vocacionales individuales del alumnado, la de incrementar significativamente los niveles de cualificación profesional de la sociedad. Para lograr esto es necesario abandonar la improvisación y los experimentos en la Formación Profesional y contar con todos los agentes sociales y el conjunto de la sociedad para diseñar el modelo y la red de centros y oferta de formación profesional que necesitamos.

Al analizar la FP Dual debemos tener en cuenta que no existe un solo modelo de FP Dual, sino varios. El término de FP Dual se vincula con mucha frecuencia al modelo de *FP dual alemana*, pero en este monográfico nos interesa conocer nuestra realidad

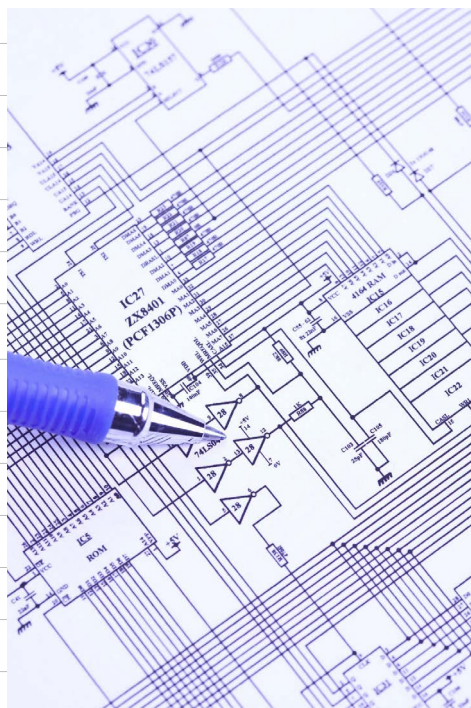
concreta y analizar lo que está ocurriendo y lo que los gobiernos están diseñando para el futuro de la formación profesional en Madrid y en el conjunto del Estado.

El experimento de la “autodenominada” Formación Profesional Dual madrileña, llega en un momento en el que se intentan llevar a cabo otras reformas educativas, como la LOMCE y las reformas universitarias, que responden a unas ideas clave: avanzar y consolidar en los recortes, segregar al alumnado, establecer barreras de acceso a los estudios, retroceder en democracia, y participación en la gestión y control de los centros, en resumen: desregular. En Madrid ya se están poniendo en marcha estas medidas y, en buena coherencia, los experimentos que se llevan a cabo en la formación profesional responden a la misma lógica. Se hace también en un momento de recortes y retroceso en derechos y condiciones laborales, después de varias reformas del mercado de trabajo y un extraordinario y escandaloso nivel de desempleo entre los jóvenes (desempleo de los jóvenes de 20 a 24 años 53,65% EPA-2013-IT), que supone una presión constante para precarizar las condiciones laborales. Esas reformas educativas que desregulan y mercantilizan y la situación actual del mundo laboral son el contexto necesario para entender y valorar lo que está ocurriendo en la formación profesional y el experimento de la FP Dual madrileña.



LA FP DUAL EN ESPAÑA

Con el análisis realizado desde FREM-CCOO, estamos en condiciones de mantener que **la FP Dual que quiere implantar el gobierno central con el RD 1529/2012 se ha convertido en otra de las operaciones de “marketing” para transmitir a la ciudadanía un mensaje de “salida de la crisis”, además de ser un mecanismo para “maquillar” las estadísticas de desempleo (especialmente el juvenil) y facilitar mano de obra casi gratuita a las empresas. Pero la FP Dual “no es magia” y no repercutirá en favorecer la salida de la crisis si no se lleva a cabo**



de una forma reflexiva, debatida y dialogada con los agentes sociales, y si no hay cambios significativos en el sistema productivo y el tejido empresarial. Trasplantar políticas y medidas de un contexto a otro sin considerar las diferencias de aplicación nunca ha salido bien, y a nadie se le escapa las importantes diferencias que existen entre el sistema económico y empresarial alemán (o el suizo u otros países que aplican la Dual), y el sistema económico-empresarial español.

Además **el RD 1529/2012** que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la formación profesional dual es un decreto que **genera confusión.** Primero porque establece las bases de la futura FP Dual en un Real Decreto cuya finalidad es regular una modalidad de contrato de trabajo. Y en segundo lugar porque al establecer varias formas diferentes de impartir la formación profesional dual, lo que hace realmente es desregular, desvalorizar la FP y establecer confusión entre prácticas laborales y formativas. Se corre el riesgo de desdibujar la FP como etapa educativa y convertirla en una excusa para justificar relaciones laborales aun más precarias y sin garantías formativas.

La FP Dual corresponde al tipo de aprendizaje profesional denominado “formación en alternancia”, es decir, compatibilizar formación en un centro educati-

vo-formativo con práctica en un centro de trabajo. Para ello se puede aplicar una modalidad (la predominante en Alemania) en la que se simultánea formación en centro educativo y práctica laboral en la empresa, u otra modalidad en la que se secuencian la realización de esas actividades en periodos consecutivos de tiempo. Por eso **nos extraña que casi nadie entre los responsables políticos haya advertido que se puede llegar a decir que en cierta manera “la FP Dual ya existe en España desde hace casi 20 años”**. Es decir, existe desde que la LOGSE reorganizó profundamente la FP (en parte analizando el modelo Dual alemán), se estructuró la formación modular y centrada en competencias profesionales concretas y operativas, y se implantó un módulo en todos los Ciclos Formativos que está destinado a la “Formación en Centro de Trabajo” (FCT). Ese módulo de FCT ha estado perfectamente regulado y ha contado con una colaboración bastante eficiente entre el profesorado de los centros de FP (el profesor-tutor de la FCT) y los/as “tutores de empresa”, y ha supuesto en general prácticas profesionales de calidad que conllevaban una formación en empresa de entre el 20 y el 40% del tiempo establecido en el Currículo del Título de Técnico correspondiente.

Sin duda tras estos casi 20 años **hay cosas que mejorar y no todo funciona de la mejor manera en la FP del sistema educativo, pero no reconocer el gran aumento de prestigio y de eficacia en la inserción laboral que ha supuesto esta modalidad de FP surgida tras la LOGSE, es una cerrazón mental incomprensible**, y además supone eliminar “de un plumazo” toda la experiencia atesorada para evaluar y mejorar el sistema de FP existente (un “derroche” intelectual, económico y en RR.HH). **Por eso, cualquier propuesta de mejora de la FP, Dual o la modalidad que sea, debe hacerse partiendo de la experiencia atesorada en nuestro propio contexto** (contrastando con otros modelos foráneos también), **y no “importando” sin suficiente análisis un modelo extraño a nuestro contexto y características de tejido empresarial.**

Desde el plano general de la FP en España, FREM-CCOO valora sobre la FP Dual que:

- **La FP Dual lleva a que la acreditación de la formación profesional pierda consistencia y homogeneidad, y se desmenuce en unidades de competencia (UC) particularizadas para entornos empresariales específicos, lo que supone pérdida de polivalencia y una “privatización encubierta” de la FP y las Cualificaciones Profesionales** (al menos como se consensuaron en la Ley 5/2002 y desarrollo posterior), **tanto en la oferta como en el proceso**

de acreditación, puesto que se deja ambigüedad respecto a que las propias empresas sean las que finalmente no solo impartirían contenidos modulares, sino que podrían llegar a otorgar acreditación profesional. En esta línea no solo es que apunte el experimento madrileño de la Dual, sino que **el RD 1529/2012 elaborado por el Ministerio de Trabajo para regular los contratos de aprendizaje y la FP Dual en España, establece una modalidad de FP Dual de “impartición exclusiva en la empresa”** (Art. 3.1.e del Título I, y Art. 18.4).

- **Existe ya la figura del “contrato de formación y aprendizaje” que se podía aplicar para el alumnado de la Dual, pero sin embargo en la C.A. de Madrid y otros territorios se prefiere la desregulación que conlleva una beca, que no establece garantías ni condiciones claras de trabajo para el alumno-aprendiz, incidiendo igualmente en la precarización laboral del sector productivo de referencia**, puesto que es evidente que se puede producir un “efecto sustitución” entre ese becario y los/as trabajadores/as en activo del sector (al mismo tiempo estas “prácticas no laborales” restringen derechos, garantías y participación y supervisión de la representación legal de los/as trabajadores en esas empresas).
- **Si lo que se quiere es instaurar un ‘nuevo modelo’ de FP (en el sistema educativo y/o en el empleo), la fórmula jurídica, dada la importancia del tema, no es un “programa experimental” autonómico, o “un apartado dentro de un Real Decreto” más amplio.** La actual normativa sobre FP (Leyes



y Reales Decretos) es lo suficientemente compleja como para generar más incertidumbres y desregulaciones que dificulten su comprensión y aplicación.

Un cambio de este tipo requiere mayor debate y negociación, especialmente con las organizaciones sindicales y empresariales, que son quienes deben y pueden comprometerse con la mejora de la formación en la empresa, y para eso ya se actualizó de nuevo en 2011 la regulación de la FP en el sistema educativo (RD 1147/2011).

- El R.D. 395/07 regula la ‘Formación en alternancia con el empleo’ en la Sección 4ª-Artículo 26, incluyendo en la misma la formación teórica de los contratos para la formación y los programas públicos de empleo-formación. Por su parte **el R.D. 1147/2011 de Ordenación de la FP del Sistema Educativo, establece que podrán realizarse programas de formación en alternancia con la actividad en la empresa, incluyendo programas al amparo del contrato para la formación**. La edad de ingreso en estos programas se establece a los 17 años, por tanto en el ámbito educativo se podría realizar ese contrato y modalidad formativa desde esa edad. **Entonces ¿por qué elaborar el RD de FP Dual si tenemos regulada ya la ‘formación en alternancia con el empleo’? Esta ‘formación en alternancia’ en el sistema educativo, tal como estaba prevista, conviviría con el modelo de FP**. Podría ser cursada por una parte significativa de alumnos en edad escolar, así como por trabajadores ocupados o demandantes de empleo. **Podría vincularse también a los procesos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, realizados conforme a los procedimientos descritos en el Real Decreto 1224/2009**, de 17 de julio. Previsiblemente se podría lograr apoyo empresarial para su implantación en determinados sectores productivos, como la industria y el comercio, y en aquellas áreas geográficas donde se ubica un número significativo de empresas de más de 50 trabajadores. **En todo caso, procedería la adaptación curricular de los títulos para ser impartidos por esta modalidad, mediante Real Decreto** (no con experimentación “ad hoc”), estableciendo las partes que corresponderían a los centros educativos y a las empresas, así como las condiciones mínimas que éstas deben garantizar (aulas, tutor en puesto de trabajo, coordinación con los contenidos formativos y su calendarización, profesor responsable de la formación teórico-práctica), el procedimiento de evaluación a seguir, y la reconfiguración de la FCT.

- **El objetivo de intervenir en la formación profesional del sistema educativo debe ser consolidar los logros de estos últimos 20 años y resolver en todo caso los problemas detectados** (entre ellos posiblemente mejorar los mecanismos para facilitar la colaboración de las empresas en distintos ámbitos: FCT, formación del profesorado, cesión de instalaciones, etc.), pero debe hacerse a través de su normativa específica. **Los informes sobre la evolución de la FP del sistema educativo señalan el prestigio adquirido y sus buenos resultados, especialmente en relación a la inserción de los titulados. Las conclusiones de los estudios sobre el sistema apuntan sobre todo a problemas de oferta, especialmente de los ciclos de grado medio, así como de diversificación de la misma y de “pasarelas de acceso” desde los PCPI a Ciclos de GM, y de estos a los Ciclos de GS** (las últimas reformas han apuntado a una mayor flexibilidad en el acceso y en las modalidades de oferta -distancia, oferta modular...-). **Especial atención debería hacerse sobre la orientación profesional, tanto en el ámbito educativo como laboral**, precisamente en la línea contraria a lo que se está haciendo con la disminución de recursos en este ámbito (este suele ser uno de los grandes déficit de todas las políticas de búsqueda de empleo o formación). **Es en estos temas en los que hay que incidir para afrontar el abandono escolar y para mejorar la cualificación de los que abandonaron, o de los/as trabajadores/as con más edad que no tuvieron oportunidad de acceder a la FP reglada, y**



dejarse de “experimentos” que no tiene ni planificación, ni concertación, ni evaluación adecuadas (sobre estos datos e informes, ver Mapa de FP en España elaborado por el propio MEC en 2011). Esos experimentos ni parten de un análisis de los problemas mencionados ni ofrecen solución alguna a los verdaderos problemas de la formación profesional.

Debemos potenciar una formación profesional en competencias, que permita la adaptación a los cambios del modelo productivo y a los distintos entornos, y la transferencia entre distintos puestos de trabajo, a la vez que sirve para promover el desarrollo de nuevas actividades y sectores productivos. Una FP que fomente el aprendizaje a lo largo de la vida y el proyecto de desarrollo profesional, porque en tiempos de incertidumbre sobre el empleo, la formación polivalente y de base permitirá la adaptación a distintos puestos de trabajo, frente a una especialización excesiva que coartaría y limitaría el desarrollo profesional.

LA FP “DUAL” EN MADRID (Ciclos de Grado Superior)

En el curso 2011-12 se implantó el “proyecto experimental de FP Dual” en 2 centros de la región, en diversos Ciclos de Grado Superior. Este curso 2012-13 dicha “experimentación” se hace extensiva a 6 centros y 14 Ciclos (incluyendo un volumen elevado de grupos que supone unos 800 alumnos/as). Sin embargo, este “proyecto experimental” no ha sido evaluado convenientemente para plantear esta extensión, o al menos no se conoce públicamente ninguna evaluación de la “experimentación” sobre la FP Dual que se desarrolló el curso 2011-12 (los propios centros afectados por aquella “experimentación” hicieron evaluaciones), lo que muestra cómo los objetivos políticos y de marketing de la Consejería prevalecen sobre un análisis riguroso de algo tan delicado como la FP en el sistema educativo. Sin esa evaluación es imposible hacer una planificación adecuada de esta “experimentación”, y de hecho no existe o no es público ningún Plan o programación al respecto, puesto que lo único que se ha difundido de forma pública por parte de la Consejería es la Resolución y la información que ha aportado al alumnado para fomentar que se matricule en este “proyecto experimental” (en un espacio dentro de la Web sobre FP de la Consejería: http://www.madrid.org/fp/oferta_educativa/Formacion_Dual_oferta.htm).

Cuaderno Sindical sobre Formación Profesional Dual

CICLOS FORMATIVOS de GRADO SUPERIOR de FP DUAL Curso 2012-13			
Ciclo formativo	Clave	Familia Profesional	Centro
Administración y finanzas	ADGS0	Administración y Gestión	IES CLARA DEL REY http://ies.claradelrey.madrid.educa.madrid.org/
Comercio internacional	COMS04	Comercio y Marketing	
Transporte y logística	COMS02		
Administración de sistemas informáticos	IFCS01	Informática y Comunicaciones	
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFCS02		
Mecatrónica industrial	IMAS03	Instalación y Mantenimiento	IES VIRGEN DE LA PALOMA http://www.iespaloma.com
Laboratorio de análisis y control de calidad	QUIS01	Química	
Gestión de alojamientos turísticos	HOTS01	Hostelería y Turismo	CIFP SIMONE ORTEGA www.ehtsimoneortega.com
Dirección de servicios de restauración	HOTS05		
Laboratorio de diagnóstico clínico	SAN306	Sanidad	IES MORATALAZ www.educa.madrid.org/web/ies.moratalaz.madrid/
Anatomía patológica y citología	SAN 301		
Automoción	TMVS01	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ www.profesorraulvazquez.es/
Mantenimiento aeromecánico	MVA302	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	
Patronaje y moda	TCPS01	Textil, Confección y Piel	IES SANTA ENGRACIA www.educa.madrid.org/ies.santaengracia.madrid

Ciclos Formativos LOGSE / Ciclos Formativos LOE

Para FREM-CCOO hay dos líneas rojas que no se pueden trasvasar, ni en este ni en ningún otro tipo de “experimentación” con la FP:

- El mantenimiento del empleo y la calidad del mismo, tanto en lo relativo al profesorado de FP en el sistema educativo, como en lo relativo a los/as trabajadores/as de los sectores productivos y empresas vinculados a los Ciclos Formativos y Títulos afectados;
- La calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje para el alumnado.

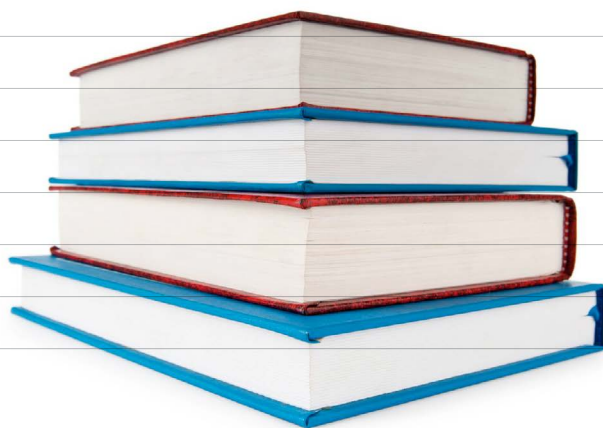
Este experimento madrileño hasta ahora muestra claramente deficiencias y amenazas serias para los dos aspectos que hemos comentado, y “marca tendencia” para lo que el MEC quiere aplicar en España:

- **Privatización, y pérdida de empleo y calidad en el proceso formativo;**
- **Precarización del empleo en las empresas de prácticas, y precarización del propio alumnado/aprendiz;**
- **Trasvase injustificado de recursos públicos a las empresas privadas.**

Entrando en más detalle, **el experimento de la Consejería con la FP Dual muestra las siguientes deficiencias:**

- **Se ha realizado sin concertación y planificación** alguna con organizaciones sindicales, centros y la mayor parte de empresas, y ha sido producto de un “impulso mediático y de marketing”. **Esto ocasiona deficiencias importantes por desconocimiento y desconsideración de aspectos concretos del proceso de enseñanza-aprendizaje y la regulación de los Ciclos**, lo que supone incumplimiento de la normativa en cuanto a la ejecución de los RD de Título y los Decreto autonómicos de currículo que los desarrollan. La desregulación no puede ser nunca una alternativa para mejorar.

La planificación de la FP es compleja y requiere diagnósticos de necesidades que impliquen a todos los agentes educativos, sociales y económico-productivos involucrados (usuarios-alumnado, patronal, sindicatos, empresas, centros educativos, administración educativa y de empleo), para a partir de ahí establecer un diseño estratégico para la oferta formativa, vincula-



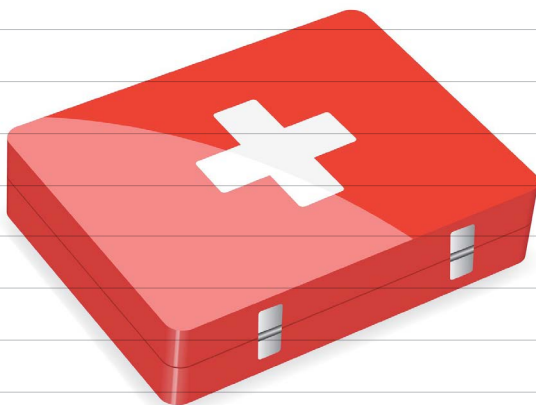


do al modelo de desarrollo y las necesidades de cualificación profesional. **Sin embargo en la FP Dual madrileña las empresas son las que “definen” la oferta, contenidos e incluso alumnado que puede acceder a la formación.** La demanda y el interés de las empresas, marca la pauta respecto a los ciclos en los que se desarrolla esta modalidad de formación profesional. Los currículos se están ajustando y modificando para adecuarse a las instalaciones, procesos productivos, puestos de trabajo e intereses de las empresas. Y, sobre todo, son estas las que seleccionan al alumnado y por tanto deciden quién puede acceder a la formación y acreditación y quién no. Este es un elemento que permite la discriminación por falta de criterios objetivos y de transparencia en el acceso y el desarrollo del derecho a la educación y que genera indefensión en el alumno/a ya que la empresa puede interrumpir las prácticas, expulsar al alumnado, cesar en su actividad,... dejando al alumnado en la calle y sin posibilidad de terminar su formación.

- **La Consejería ha entrado en un terreno de confusión y posible ilegalidad al desregular los currículos de los Ciclos impartidos en modalidad Dual, puesto que está transformando significativamente los contenidos y duración de los módulos profesionales del currículo, objetivos generales, resultados de aprendizaje, unidades de competencia, organización y distribución horaria, y criterios de evaluación de los Ciclos, para ajustarlos a los procesos productivos de las empresas en que se hacen las prácticas,** de tal forma que en buena parte los currículos quedan desvirtuados y el aprendizaje del alumnado se especializa para el puesto de trabajo y procesos productivos de esa empresa (que en ocasiones asumen módulos adjudicados al centro para impartirlos en la empresa), perdiendo así polivalencia y capaci-

dad de adaptación para otras empresas, lo que redundará en perder el nivel de cualificación que un nivel 3 de la UE exige para Ciclos de Grado Superior.

La formación en alternancia tiene también sus limitaciones si no se pauta adecuadamente, y así parece ocurrir en buena parte con el “experimento madrileño” de la Dual. Así, para el alumnado que no procede de experiencias laborales previas (por ejemplo el proveniente del Bachillerato), y que en general desconoce los contenidos procedimentales relacionales y de trabajo en equipo en un entorno laboral real, existe una dificultad significativa de adaptación, que solo el tiempo y una adecuada tutorización desde el centro educativo pueden reducir o eliminar (por eso los currículos de Ciclo ubican la FCT en el 2º curso). Debido a esto, **la entrada del alumnado del 1er curso del**



Ciclo a la par que se entra en la práctica laboral en la empresa, ha supuesto problemas significativos; de adaptación y de eficiencia en el aprovechamiento de la experiencia práctica en la empresa, así como de conocimientos básicos de las normas y pautas básicas de prevención de riesgos laborales, incluso de

los contenidos teórico prácticos básicos para el desempeño de una actividad, ya que la incorporación al centro de trabajo se produce muy tempranamente, sin que el alumnado haya recibido formación previa suficiente para realizar prácticas formativas en un entorno productivo real. Además, esa alternancia que supone “estudiar por la mañana y trabajar por la tarde”, en las ocasiones en que las empresas y el centro educativo no están ubicados en el mismo entorno territorial, supone una dificultad añadida para el alumnado, al exigir desplazamientos amplios que se unen a cargas horarias importantes como las de las clases y las prácticas (además de mayores costes por el aumento de desplazamientos; hogar-centro-empresa-hogar).

- **Quizá por problemáticas como las señaladas, resulta que aproximadamente la mitad de las empresas que formaron parte del programa de FP**

Dual madrileño del curso 2011-12, han rechazado continuar en el programa para este curso. Esto, evidentemente, es un indicador negativo para una experiencia que debería ser evaluada con rigor y seriedad, y de forma concertada con las organizaciones sindicales y los centros (aunque desde los centros que sirvieron de experimentación con la FP Dual el curso pasado trasladaron notables y valiosas evaluaciones y propuestas de mejora, que al parecer han sido desestimadas por la Consejería, dadas las pautas que ha impuesto con la FP Dual en este nuevo curso). **Y quizá también por esas deficiencias es por lo que se tuvo el retraso en el comienzo de los grupos previstos como FP Dual este curso, puesto que al tratarse de 14 Ciclos estamos hablando de unos 25 grupos, y de la necesidad de disponer de un número significativo de empresas para sus prácticas** (en las PYMEs apenas cada empresa puede absorber uno o dos aprendices, con lo que quizá se necesiten 15 empresas por grupo en algunos Ciclos).



Las prácticas en la FP Dual ofrecen limitaciones para la cualificación profesional y polivalencia del alumno-trabajador. En el curso 2011-12 se han realizado mayoritariamente en grandes empresas, que comparten sistemas de producción estandarizados., pero sin embargo en España



este tipo de empresas son una minoría respecto a las PYMEs (las cuales generan alrededor del 90% del empleo). El aprendizaje en esas empresas grandes difícilmente puede ser útil plenamente para la práctica laboral en PYMES del mismo sector (imaginemos una práctica en la multinacional Peugeot respecto a lo que sería el trabajo posterior en un pequeño taller mecánico, por ejemplo). Si por el contrario las prácticas fueran sólo en una PYME concreta, tampoco garantizarían la adecuada polivalencia del aprendizaje, dada su especificidad. Por tanto, **para un adecuado proceso de aprendizaje en alternancia, el conjunto del elevado número de horas parece que debería ser distribuido equilibradamente entre diferentes empresas, y bajo una supervisión intensa desde el centro educativo para dar coherencia al proceso de aprendizaje práctico, y asegurar la presencia de contenidos formativos en esas estancias en la empresa**, puesto que esa es la garantía de que la práctica laboral sea más útil para el alumnado.

- **El módulo de FCT de los Ciclos ha venido garantizando una adecuada supervisión del proceso de prácticas, mediante la institución de la figura del profesor-tutor de la FCT y la del tutor de empresa, además de mediante el protocolo establecido para visitas a las empresas y contactos periódicos con el alumnado (por ende también con la inspección educativa). Con la aplicación de la FP Dual madrileña todo esto se diluye y queda prácticamente en manos de la empresa, porque de aproximadamente un 20% se pasa a cerca de un 70% de periodo de estancia en la empresa. Esto en entornos como el de una PYME no siempre garantiza que haya la persona adecuada (con conocimientos y habilidades didácticas) para supervisar y apoyar el proceso de aprendizaje del aprendiz, o que esa persona disponga**

del tiempo requerido para ello en una empresa en la que sus tiempos son muy ajustados para la producción (imaginemos un pequeño taller textil por ejemplo), lo que puede conllevar que el/la aprendiz se convierta en “mano de obra barata” y que su aprendizaje en la empresa sea escaso o nulo.

- **Los Convenios de Beca que el alumnado se está viendo obligado a firmar** (y que son el único documento que acredita las “prácticas No laborales” que se les impone), **son ambiguos e imprecisos y dejan todo el margen de decisión unilateralmente a la empresa para poder provocar una expulsión del programa de la Dual, favoreciendo culturas empresariales de abuso.** Tampoco queda asegurado-regulado que la expulsión de un/a alumno/a de la FP Dual por parte de la empresa tenga que ser obligadamente acordada con el centro formativo, **algo que desde luego no se ajusta a la normativa sobre matriculación y evaluación en la FP del sistema educativo en Madrid** (Orden 2694/2009, modificada por Orden 11783/2012), que da un marco más seguro para el alumnado.

El alumno de la FP Dual madrileña va a realizar unas “prácticas no laborales” (sin relación laboral con la empresa) por cerca del 70% del tiempo establecido para un Ciclo de 2000 horas. Para un volumen tan alto de horas la propia normativa de la FP en el sistema educativo (o la Orden 718/2008 que desarrolla el Subsistema de FP para el Empleo) permite usar el contrato de aprendizaje y formación, con lo que sin duda, el uso de la beca





como vínculo entre alumnado y empresa que está haciendo la Consejería pretende desregular y eliminar la supervisión del proceso. En acciones formativas similares, como las de las Escuelas Taller, sí se utiliza la figura del contrato de formación, lo que lleva a la pregunta de por qué no se hace así en la formación profesional dual.

- **La FP Dual madrileña fomenta la precarización laboral y riesgo de sustitución de mano de obra en las empresas en que se realicen las prácticas, puesto que las “prácticas no laborales” pueden ser una asunción tácita del “fraude de ley” que supone sustituir empleo con becarios, si no son sometidas a un control de la Representación Legal de los/as Trabajadores/as (RLT): La beca mensual al alumnado/aprendiz es de un 80% del SMI (unos 450€ mensuales) para una jornada laboral que puede ser completa, y ese coste es asumido en un 67% por los presupuestos públicos y sólo el resto lo asume la empresa (que además no tendrá que pagar cuotas patronales por los becarios). Por tanto además, en un contexto de ajuste se produce un trasvase importante de recursos públicos hacia la empresa privada: el gobierno regional entrega a las empresas en que se realicen las prácticas, del dinero de todos/as los ciudadanos/as, 300€ por alumno/a y mes, frente a tan solo 150€ por alumno/mes que aporta la empresa (9000€ es el presupuesto para cada beca-alumno en cada Ciclo Dual, de los que 6000€ son asumidos por el gobierno regional). Ese trasvase de recursos públicos se acrecienta con la cesión que los centros de FP públicos hacen de sus espacios y medios, sin compensación alguna que se conozca, a las empresas que van a realizar acciones de formación en “orientación laboral” con el alumnado de**



la FP Dual (de hecho además solapando esos contenidos con los que ya el funcionariado docente imparte en el módulo de FOL; con la clara amenaza de “externalización y privatización” que ello supone).

- **La FP Dual es bastante más cara que otros sistemas, y desde luego más que el modelo español actual de FP** que incluye unas prácticas con Formación en Centro de Trabajo (FCT), **y por ello son las empresas las que asumen mayoritariamente su coste, a cambio de ciertas ventajas. Por esto en los últimos años de crisis económica la FP Dual viene decayendo en estos países que la han venido utilizando** en décadas pasadas. En Alemania y otros países la FP Dual está vinculada a un sistema integral en el que el coste es asumido básicamente por la empresa, pero a cambio de que el aprendiz se ajuste más a sus pautas productivas y cultura empresarial (son empresas grandes y hay un “sistema gremial” propio), y a cierta continuidad mínima como empleado de la empresa (lo que les garantiza cierto retorno de su inversión en formación).

En última instancia **habría que recordar**, para quienes se lanzan a campañas de marketing en lugar de concertar y planificar estrategias, **algunos de los principios en que se ha venido configurando y mejorando la formación Dual en Alemania** (además de las características de su contexto productivo y tejido empresarial):

- Compromiso de administraciones, sindicatos y empresarios en la formación de los jóvenes.

- Financiación de la formación por parte de las empresas.
- Complementariedad entre centros de formación y empresa.
- Relación laboral como vínculo entre aprendiz y empresa (con remuneración adecuada).
- Presencia y papel clave de la negociación colectiva en las condiciones de la formación en la empresa.
- Ajuste de la oferta dual a los sectores productivos y actividades en que se valoraba mayor eficiencia de esta modalidad frente a otras (por ejemplo, se concentra la oferta en grandes empresas, y se evitan sectores como el de la educación, sanidad y servicios sociales).

Si queréis ampliar más información sobre la Formación Profesional Dual, os incluimos al enlace que lleva a la revista monográfica TE de Diciembre de 2011 de la Federación de Enseñanza de CCOO:

http://www.fe.ccoo.es/comunes/recursos/1/pub52137_N_328.pdf

Y también el siguiente enlace, sobre la FP Dual en España y en Alemania, para que accedáis a los videos de una Jornada que desde la Confederación Sindical de Comisiones Obreras se organizó a finales de Noviembre de 2012:

http://www.ccoonectate.es/ccoonectate/diario/jornadas/18_2012/index.html

Como siempre, si sobre esta temática tenéis alguna información, opinión, problemática o duda, por favor poneros en contacto: asindical.frem@usmr.ccoo.es

Improvisación y “experimentos” en la formación profesional.

La autodenominada “Dual madrileña”

Afíliate

<http://www.feccoo-madrid.org>



*Contigo en
tu centro*



enseñanza